



## IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### **JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 4 DE BADAJOZ**

*EDICTO de 19 de diciembre de 2014 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento exequátur n.º 622/2012. (2015ED0056)*

DISPONGO: Que debo otorgar el exequátur y consiguiente homologación de la disolución del vínculo matrimonial por divorcio conforme a sentencia de 21 de octubre de 2009 dictada por el Tribunal Superior de Québec (Canadá) por la que se declara disuelto el matrimonio existente entre D. Hugo Laprise y D.ª Sonia Sánchez Fernández celebrado en Québec el 9 de marzo de 2002.

Contra esta sentencia cabe interponer Recurso de Apelación. El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC), debiendo acreditar, cuando su anuncio o prepare el mismo, el haber constituido en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el depósito de 50 euros a que hace referencia la Disposición Adicional 15.ª de la Ley Orgánica 1/09, de 3 de noviembre, con el apercibimiento de que no se admitirá a trámite ningún recurso sin dicho requisito.

Así lo manda y firma S.S. Doy fe.

El/La Juez/Magistrado-Juez

El/La Secretario

Badajoz, a 19 de diciembre de 2014.

El La Secretario Judicial